

Denominación	Clase de operación	Objetivos	Unidad de observación	Campo de observación	Periodicidad	Desagregación territorial de resultados	Demandantes de su ejecución
Estadística mensual de precios y salarios agrarios	Encuestas por muestreo	Obtención de precios percibidos (203 clases) y pagados (120 clases) por los agricultores y salarios (19 clases) medios ponderados y cálculo de índices	Productores, entidades comercializadoras, explotaciones agrarias, asociaciones	Ubicadas en zonas agrarias de interés	Mensual	Nacional	PEN 2008 UE, MARM Gentlement's Agreements
Cuentas regionales	Elaboración de síntesis	Establecimiento de las macromagnitudes utilizadas como indicadores de los resultados económicos regionales de la actividad agraria	Estadísticas de contenido físico, económico y social referidas a cada región (NUTs II y NUTs III)	Todas	Anual	Provincia	PEN 2008 UE, MARM Gentlement's Agreements
Red Contable Agraria	Encuesta muestreo (OTEs y UDEs)	Determinación anual de la estructura técnica del proceso de producción y resultados económicos de las explotaciones agrarias	Explotaciones Agrarias	Las de dimensión económica superior a 4 UDEs	Anual	Comunidad Autónoma	PEN 2008 R79/65
Precios diarios frutas y hortalizas UE	Información estadística de seguimiento y regulación de mercado	Obtención de cotizaciones medias ponderadas diarias en Mercados Representativos para determinados productos	OPFH y Mercados Mayoristas	Los ubicados en mercados representativos y zonas de producción	Diaria	Mercados Representativos a la Producción y Mercados de Destino a la Importación	PEN 2008 UE, MARM R2200/96, 659/95 R3223/94, 2375/96 R700/88, 2062/97 y 877/04
Precios semanales y mensuales de otros productos UE	Información estadística de seguimiento y regulación de mercado	Obtención de precios medios en Mercados Representativos para diferentes productos	Lonjas, mataderos, industrias, mercados, asociaciones y empresas comercializadoras	Los ubicados en mercados representativos y zonas de producción. Red de requisitos UE	Semanal Quincenal y Mensual	Mercados Representativos a la Producción y/o Nacional	PEN 2008 UE, MARM R1493/99, 1282/01 R2568/91, 3405/93 R1766/92, 3072/95 R2705/98, 295/96 R1481/86, 956/91 R2617/97, 3882/90 R1572/95, 572/99 R1511/96, 572/99 R2771/99, 301/90
Precios semanales de productos de interés nacional	Información estadística de mercado	Obtención de precios medios para diversos productos	Productores, entidades comercializadoras, explotaciones agrarias, asociaciones	Ubicadas en zonas productoras	Semanal	Provincia	PEN 2008 MARM, MEH, CCAA

MARM: Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.
PEN: Plan Estadístico Nacional.

17244 *RESOLUCIÓN de 29 de septiembre de 2008, de la Subsecretaría, por la que se publica el Convenio específico de colaboración, para el año 2008, entre el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino y la Comunidad Foral de Navarra, en materia de estadística e información agraria, pesquera y alimentaria.*

De acuerdo con lo previsto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el Boletín Oficial del Estado del Convenio Específico de Colaboración, para el año 2008, suscrito entre el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, y la Comunidad Foral de Navarra, en materia de estadística e información agraria, pesquera y alimentaria, que figura como anexo a esta Resolución.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 29 de septiembre de 2008.-El Subsecretario de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, Santiago Menéndez de Luarda Navia-Osorio.

ANEXO

Convenio Específico de Colaboración, para el año 2008, entre el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino y la Comunidad Foral de Navarra, en materia de estadística e información agraria, pesquera y alimentaria

En Madrid, a 27 de agosto de 2008.

REUNIDOS

De una parte, el señor don Santiago Menéndez de Luarda y Navia-Osorio, Subsecretario de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, en virtud del Real Decreto 490/2008, de 14 de abril, por el que se dispone su nombramiento, en nombre y representación del citado Departamento, conforme a las atribuciones delegadas en la Orden ARM/1555/2008, de 30 de mayo (Boletín Oficial del Estado de 4 de junio), de delegación de atribuciones en el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

De otra parte, la señora doña Begoña Sanzberro Iturriria, Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente del Gobierno de Navarra, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas por el artículo 41.1 de la Ley

Foral 14/2004, de 3 de diciembre, del Gobierno de Navarra y su Presidente.

Ambas partes se reconocen capacidad jurídica suficiente para suscribir el presente Convenio Específico de Colaboración y, a tal efecto,

EXPONEN

Primero.—Que el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino actúa conforme el artículo 149.1.31.^a de la Constitución Española, que reserva de forma exclusiva al Estado la competencia en materia de estadística para fines estatales.

Segundo.—Que la Comunidad Foral de Navarra ha asumido la competencia exclusiva sobre las estadísticas para fines de la Comunidad Foral de conformidad con lo previsto en el artículo 44.21 de la Ley Orgánica 13/1982, de 10 de agosto, de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra.

Tercero.—Que existe una creciente trayectoria de cooperación en materia de elaboración de estadísticas agroalimentarias entre la Administración del Estado y de la Comunidad Foral de Navarra en el ámbito de sus respectivas competencias. Esta cooperación se ha materializado mediante la suscripción, con fecha 6 de octubre de 2004, de un Convenio Marco de Colaboración en materia de estadística e información agraria, pesquera y alimentaria.

Cuarto.—Que el citado Convenio Marco, prevé, en su cláusula cuarta, la suscripción anual de Convenios Específicos de Colaboración, a fin de concretar las funciones programadas entre las partes para cada ejercicio.

Quinto.—Que las partes consideran conveniente instrumentar mediante el presente Convenio la colaboración interadministrativa para establecer las técnicas que compatibilicen y hagan posible el máximo aprovechamiento de las operaciones estadísticas agrarias, pesqueras y alimentarias, acordadas por ambas instancias.

La finalidad de los trabajos que se realicen a partir de las estadísticas elaboradas por el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente del Gobierno de Navarra es establecer una única fuente de recogida de información, que evite duplicidades y minimice el coste que supone la ejecución del Programa de Estadísticas Agroalimentarias y conseguir una estadística agraria con suficiente grado de cobertura, fiabilidad y oportunidad, acorde con los estándares exigidos por la normativa nacional y el acervo comunitario directamente aplicable.

Sexto.—Que el artículo 6, apartado uno, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habilita a la Administración General del Estado y a los Órganos de Gobierno de las Comunidades Autónomas, para celebrar convenios de colaboración entre sí y en el ámbito de sus respectivas competencias.

Que el artículo 88 de la Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, habilita a dicha Administración a suscribir convenios con otras Administraciones Públicas.

Consecuentemente, las partes están habilitadas para la suscripción de este Convenio Específico, el cual quedará fuera del ámbito de aplicación de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, excepto para la resolución de las dudas y de las lagunas que pudieran presentarse, en cuyo caso serán de aplicación los principios de dicho texto legal.

Por todo lo expuesto, las partes suscriben el presente Convenio Específico de Colaboración, con sujeción a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. *Objeto.*—El presente Convenio Específico de Colaboración tiene por objeto establecer la acción conjunta de las partes firmantes, en materia de estadística e información agraria y alimentaria, para llevar a cabo, durante el año 2008, las funciones precisas relativas a la captación de datos en explotaciones agrarias, establecimientos, empresas industriales y mercados de productos agrarios, así como la grabación y validación de los mismos, en el ámbito territorial de la Comunidad Foral de Navarra, para la ejecución del Programa de Estadísticas Agroalimentarias de 2008.

Segunda. *Actuaciones.*

1. Ambas partes se comprometen al desarrollo de las siguientes actuaciones:

a) Aprobación y ejecución del plan específico anual de actuación conjunta de ambas administraciones en materia de estadística agroalimentaria, actuando cada una en el ámbito de sus respectivas competencias en el desarrollo de los citados planes.

b) Establecimiento de objetivos de interés común para la realización coordinada y conjunta de las estadísticas agroalimentarias, en el ámbito de sus respectivas competencias.

2. El Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente del Gobierno de Navarra se compromete a realizar las siguientes actuaciones:

Las operaciones estadísticas precisas para la ejecución de su programa anual de estadísticas agroalimentarias en ejercicio de su competencia exclusiva sobre las estadísticas para fines de la Comunidad Foral.

Financiar las citadas operaciones estadísticas con la cantidad de cuatrocientos treinta y cinco mil setecientos noventa y seis euros con noventa y tres céntimos (435.796,93 euros) de sus propios presupuestos.

Realizar a partir de las operaciones estadísticas señaladas en el apartado anterior las operaciones estadísticas recogidas en el Anexo sobre características metodológicas, que permitan la ejecución del Programa de Estadísticas Agroalimentarias de 2008 y entregar los resultados obtenidos al Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, según las metodologías previstas en el Anexo adjunto a este Convenio Específico y los calendarios que se establezcan.

3. El Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino se compromete a realizar las siguientes actuaciones:

La integración de las operaciones en materia de estadística e información agraria, pesquera y alimentaria, realizadas por la Comunidad Foral de Navarra, recogidas en el Anexo sobre características metodológicas, para la ejecución del Programa de Estadísticas Agroalimentarias de 2008.

Financiar con la cantidad de ciento sesenta y nueve mil seiscientos veinticuatro euros (169.624,00 euros), aquella parte de los trabajos que debe realizar la Comunidad Foral conducentes a la ejecución del Programa de Estadísticas Agroalimentarias de 2008.

Tercera. *Financiación y forma de pago.*—El Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino abonará a la Comunidad Foral de Navarra la cantidad de ciento sesenta y nueve mil seiscientos veinticuatro euros (169.624,00 euros), por las funciones realizadas, de acuerdo con lo previsto en la cláusula segunda, con cargo a la aplicación presupuestaria 21.01.411M.640.08, del Programa 411M.

El pago de la cantidad citada se realizará mediante transferencia a la cuenta bancaria, códigos: 9000.0049.80.0350000018, previa comprobación de las funciones realizadas por la Comunidad Foral, de acuerdo con el siguiente régimen de pagos:

a) El 70 por ciento del importe global, ciento dieciocho mil setecientos treinta y seis euros con ochenta céntimos (118.736,80 euros), tras la firma del presente Convenio, y una vez comprobadas las referidas funciones, y certificada la conformidad de las mismas por el Ministerio.

b) El 30 por ciento del importe global, cincuenta mil ochocientos ochenta y siete euros con veinte céntimos (50.887,20 euros), con fecha de referencia 30 de noviembre de 2008, previa recepción de conformidad por el Ministerio.

Cuarta. *Duración.*—El presente Convenio surtirá efectos desde el día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2008.

Quinta. *Resolución.*—El presente Convenio Específico, podrá ser resuelto de mutuo acuerdo entre las partes o por decisión motivada de una de ellas, que deberá comunicarse por escrito a la otra parte con, al menos, tres meses de antelación.

Sexta. *Jurisdicción.*—El presente Convenio Específico de Colaboración se formaliza de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6 a 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y tiene la naturaleza de los previstos en el artículo 4.1.c) de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, estando también excluido de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, por la que se regulan los Contratos Públicos. En defecto de normas específicas para resolver dudas o para llenar lagunas que pudieran presentarse en su desarrollo, se aplicarán los principios de dichos textos legales.

Dada la naturaleza jurídico-administrativa de este Convenio, el orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes durante la ejecución del mismo.

Y, en prueba de conformidad, y para la debida constancia de cuanto queda convenido, las partes firman el presente Convenio Específico de Colaboración, por triplicado ejemplar y en todas sus hojas, en el lugar y la fecha al inicio indicados.—El Subsecretario de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, Santiago Menéndez de Luarda y Navia-Osorrio.—La Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, Begoña Sanzberro Iturriria.

ANEXO

Listado general de operaciones estadísticas y características metodológicas

(Convenio Específico de Colaboración Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino - CC.AA. / 2008)

Denominación	Clase de operación	Objetivos	Unidad de observación	Campo de observación	Periodicidad	Desagregación territorial de resultados	Demandantes de su ejecución
Actualización directorio de rumiantes	Directorio para muestreo en encuestas	Constitución de marcos de muestreo para encuestas	Explotación con bovinos, ovinos y/o caprinos	Total unidades	Anual	Municipio-estrato de explotaciones	PEN 2008 UE D93/24, D93/25, DEC94/433, DEC94/434
Actualización directorio de porcino	Directorio para muestreo en encuestas	Constitución de marcos de muestreo para encuestas	Explotaciones con porcino	Total unidades	Anual	Municipio-estrato de explotaciones	PEN 2008 UE D93/23 DEC94/432
Encuestas de vacuno, producción y destino de leche	Encuesta por muestreo	Conocimiento del número de efectivos por tipos y la producción láctea en la explotación y su destino	Explotación de bovino	Total unidades	Semestral	Provincia	PEN 2008 UE D93/24 DEC94/433
Encuestas de ovino-caprino, producción y destino de leche	Encuesta por muestreo	Conocimiento del número de efectivos por tipos y la producción láctea en la explotación y su destino	Explotación de ovino y/o caprino	Total unidades	Anual	Provincia	PEN 2008 UE D93/25 DEC94/434
Encuestas porcino	Encuesta por muestreo	Conocimiento del número de efectivos por tipos	Explotaciones de porcino	Total unidades	Cuatrimetral	Provincia	PEN 2008 UE D93/23 DEC94/432
Encuestas de incubaciones	Encuesta exhaustiva	Conocimiento de la actividad y estructura de las salas de incubación para la estimación de la producción de huevos y carne de aves	Salas de incubación	Total unidades	Mensual y anual	Comunidad Autónoma	PEN 2008 UE R2782/75 R1868/77
Encuesta de cunicultura	Encuesta por muestreo	Conocimiento del número de efectivos por tipos	Explotaciones, mataderos y fábricas de piensos	Total unidades	Cuatrienal	Provincia	PEN 2008
Encuestas de sacrificio en mataderos	Encuesta por muestreo y encuesta exhaustiva	Conocimiento del número de efectivos sacrificados por tipos, producción de carne canal y su destino	Mataderos	Total unidades	Mensual (muestra) Anual (censo)	Comunidad Autónoma	PEN 2008 UE D93/23 D93/24 D93/25
Aforos de cultivos	Elaboración de síntesis	Determinación de superficies, rendimientos y producciones de los diferentes cultivos	Parcela o segmento territorial	Zonas ocupadas por los principales cultivos agrícolas	Anual	Provincia	PEN 2008 UE Gentlemen's Agreements
Encuesta de precios de la tierra	Encuesta por muestreo	Obtención de precios medios de las tierras de uso agrario por CC.AA., para diversos tipos de aprovechamiento	Paraje	Los situados en zonas representativas	Anual	Comunidad Autónoma	PEN 2008 UE, MARM Gentlemen's Agreements
Encuesta de cánones de arrendamientos rústicos	Encuesta por muestreo	Obtención de cánones de arrendamiento medios por CC.AA. para diversos tipos de aprovechamiento	Paraje	Todos en los que existen arrendamientos rústicos	Anual	Comunidad Autónoma	PEN 2008 UE, MARM Gentlemen's Agreements
Estadística mensual de precios y salarios agrarios	Encuestas por muestreo	Obtención de precios percibidos (203 clases) y pagados (120 clases) por los agricultores y salarios (19 clases) medios ponderados y cálculo de índices	Productores, entidades comercializadoras, explotaciones agrarias, asociaciones	Ubicadas en zonas agrarias de interés	Mensual	Nacional	PEN 2008 UE, MARM Gentlemen's Agreements
Cuentas regionales	Elaboración de síntesis	Establecimiento de las macromagnitudes utilizadas como indicadores de los resultados económicos regionales de la actividad agraria	Estadísticas de contenido físico, económico y social referidas a cada región (NUTs II y NUTs III)	Todas	Anual	Provincia	PEN 2008 UE, MARM Gentlemen's Agreements

Denominación	Clase de operación	Objetivos	Unidad de observación	Campo de observación	Periodicidad	Desagregación territorial de resultados	Demandantes de su ejecución
Red Contable Agraria	Encuesta muestreo (OTE y UDEs)	Determinación anual de la estructura técnica del proceso de producción y resultados económicos de las explotaciones agrarias	Explotaciones Agrarias	Las de dimensión económica superior a 4 UDEs	Anual	Comunidad Autónoma	PEN 2008 R79/65
Precios diarios frutas y hortalizas UE	Información estadística de seguimiento y regulación de mercado	Obtención de cotizaciones medias ponderadas diarias en Mercados Representativos para determinados productos	OPFH y Mercados Mayoristas	Los ubicados en mercados representativos y zonas de producción	Diaria	Mercados Representativos a la Producción y Mercados de Destino a la Importación	PEN 2008 UE, MARM R2200/96, 659/95 R3223/94, 2375/96 R700/88, 2062/97 y 877/04
Precios semanales y mensuales de otros productos UE	Información estadística de seguimiento y regulación de mercado	Obtención de precios medios en Mercados Representativos para diferentes productos	Lonjas, mataderos, industrias, mercados, asociaciones y empresas comercializadoras	Los ubicados en mercados representativos y zonas de producción. Red de requisitos UE	Semanal Quincenal y Mensual	Mercados Representativos a la Producción y/o Nacional	PEN 2008 UE, MARM R1493/99, 1282/01 R2568/91, 3405/93 R1766/92, 3072/95 R2705/98, 295/96 R1481/86, 956/91 R2617/97, 3882/90 R1572/95, 572/99 R1511/96, 572/99 R2771/99, 301/90
Precios semanales de productos de interés nacional	Información estadística de mercado	Obtención de precios medios para diversos productos	Productores, entidades comercializadoras, explotaciones agrarias, asociaciones	Ubicadas en zonas productoras	Semanal	Provincia	PEN 2008 MARM, MEH, CCAA

MARM: Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.
PEN: Plan Estadístico Nacional.

17245 *RESOLUCIÓN de 16 de septiembre de 2008, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, por la que se formula declaración de impacto ambiental del proyecto de Construcción del 5.º tanque de almacenamiento de gas natural licuado en la planta de recepción, almacenamiento y regasificación en Palos de la Frontera (Huelva).*

El proyecto a que se refiere la presente Resolución se encuentra comprendido en el Anexo I, grupo 3.h del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos por lo que, de conformidad con lo establecido en su artículo 3.1, con carácter previo a su autorización administrativa se ha sometido a evaluación de impacto ambiental, procediendo formular su declaración de impacto de acuerdo con el artículo 12.1 de la citada norma.

Según el Real Decreto 1130/2008, de 4 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, corresponde a la Secretaría de Estado de Cambio Climático formular las declaraciones de impacto ambiental.

Los principales elementos de la evaluación practicada se resumen a continuación:

1. *Información del proyecto: Promotor y órgano sustantivo. Objeto y justificación. Localización. Descripción sintética. Alternativas*

El promotor del proyecto es ENAGAS, S.A y el órgano sustantivo la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

El proyecto consiste en la construcción y operación del 5.º tanque de gas natural licuado (GNL), denominado FB-141, que la sociedad ENAGAS, S.A. pretende instalar en terrenos adquiridos junto a la planta de regasificación existente en el Puerto de Huelva. Esta planta cuenta en la actualidad con 4 tanques, FB-101 (60.000 m³), FB-111 (100.000 m³), FB-121 (150.000 m³) y FB-131 (150.000 m³).

El proyecto se enmarca dentro del Plan de Infraestructuras Energéticas 2005-2011 aprobada el 31 de marzo de 2006, con objeto de dar respuesta a las necesidades de abastecimiento y consumo energético en dicho periodo. Dentro de las infraestructuras previstas se encuentran aquellas que ENAGAS debe desarrollar en su planta en Huelva mediante las cuales debe ampliar su capacidad de emisión a la red a 1.350.000 Nm³/h y construir dos nuevos tanques (4.º y 5.º).

El 5.º tanque se ubicará sobre suelo urbano de uso industrial en una parcela de 8,16 ha, adyacente a la terminal de GNL de ENAGAS del Puerto de Huelva, en el término municipal de Palos de la Frontera (Huelva).

Las características principales del nuevo tanque:

Capacidad normal de almacenamiento: 150.000 m³.

Tipología: Depósito aéreo de contención total con tanque interior metálico y tanque exterior de hormigón.

Diámetro exterior: 78,6 m.

Altura total: 53,0 m.

Temperatura de diseño: -170 °C (-163 °C en funcionamiento).

Presión de operación normal: Oscila entre 100 y 250 mb.

Máxima velocidad de llenado: 11.000 m³/h.

Los movimientos de tierras, excavaciones y construcción de cimentaciones necesarias para la construcción del tanque suponen un volumen de 8.000 m³ de terreno.

El proyecto contempla igualmente la instalación de tuberías criogénicas y equipos eléctricos para conectar el tanque a las instalaciones existentes, incluyendo la construcción de una nueva subestación (la sexta de la terminal) en la parcela adquirida con transformador 6,3/0,4 kV, y que permitirá alimentar las tres bombas primarias de 550 m³/h que serán similares a las de los tanques FB-121 y FB-131.

Todas las instalaciones necesarias para el envío de GNL desde los buques de transporte (metaneros) a los tanques, el manejo de gas, los compresores, la relicuación, el sistema de antorcha, la carga de cisterna y regasificación, serán los mismos con los que cuenta la planta.

Alternativas y solución elegida.